

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 713-22 que autoriza al teniente de navío Rafael Antonio Pérez García, ARD, a aceptar y usar la insignia Caballero de las Ciencias Médicas (Doctor Honoris Causa en Ciencias Médicas), otorgada por la Sociedad Internacional en Investigación, Salud, Desarrollo Empresarial y Tecnologías, de la ciudad Santander, España. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 713-22

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0302, del 10 de noviembre de 2022, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 47721, del 9 de noviembre de 2022, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al teniente de navío Rafael Antonio Pérez García, ARD, para que pueda aceptar y usar la insignia "Caballero de las Ciencias Médicas (Doctor Honoris Causa en Ciencias Médicas)", otorgada por la Sociedad Internacional en Investigación, Salud, Desarrollo Empresarial y Tecnologías (SIISDET), de la ciudad de Santander, España.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 714-22 que confirma a Julio César Llibre Salcedo, Sergia Elena Mejía de Peña y Ricardo Rojas León, como miembros de la Junta Monetaria por un periodo de dos años. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 714-22

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el gobernador del Banco Central, quien la preside, el ministro de Hacienda y el superintendente de Bancos (miembros ex officio), y por 6 miembros designados por el presidente de la República por un período de 2 años, pudiendo ser renovable.

CONSIDERANDO: Que Julio César Llibre Salcedo, Sergia Elena Mejía de Peña y Ricardo Rojas León, miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria, cumplieron el período por el cual fueron designados mediante los decretos núm. 643-20 del 16 de noviembre de 2020 y núm. 658-20 del 23 de noviembre de 2020.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 643-20 del 16 de noviembre de 2020.